

28 de noviembre de 2022
DGRE-1085-2022

Señores:
Comité Ejecutivo Provisional
Partido En Pedazos

ASUNTO: Vencimiento del plazo de
constitución del partido En
Pedazos.

Estimados señores:

Vistos los registros que al efecto lleva esta Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, y de conformidad con los estudios realizados, se tiene que la agrupación política denominada En Pedazos, realizó su asamblea constitutiva en fecha quince de noviembre de dos mil veinte, con la aspiración de inscribirse a escala provincial, según se colige del acta constitutiva de la agrupación.

Con relación al plazo legal para la solicitud de inscripción de un partido político, conviene referir a lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral (Ley n.º 8765 y sus reformas), normas que disponen lo siguiente:

“Artículo 60. Solicitud de Inscripción

La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...).” (el subrayado es suplido)

“Artículo 66. Omisión de Inscripción

Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal (...).” (el subrayado es suplido)

A la luz de las disposiciones legales de cita, en el caso que nos ocupa, se tiene que el partido En Pedazos, tenía como plazo para presentar en cumplimiento de todas las exigencias de ley, su solicitud de inscripción hasta el día quince de noviembre de dos mil veintidós, siendo que, a la fecha no consta la realización de dicho trámite ante esta Dirección General.



28 de noviembre de 2022

DGRE-1085-2022

Sres. Comité Ejecutivo Provisional

Partido En Pedazos

Página: 2

En virtud de lo anterior, y al no haberse presentado el trámite de inscripción dentro de los dos años, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituido al partido En Pedazos y procede al archivo de las gestiones en el expediente confeccionado al efecto.

Notifíquese a las cuentas oficiales de correo electrónico del partido En Pedazos.

Atentamente,



Gerardo Felipe Abarca Guzmán
Director General *a.i.*

GAG/jfg/mrvg

C.: Expediente N° 330-2020; partido En Pedazos